

ACTA NÚMERO CT/PRITAB/001/2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 11:30 horas del día 21 del mes de enero del año dos mil veinte, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, Presidente del Comité de Transparencia y Contralor General, C.P. Ernesto Jiménez Narváez y la Lic. Alma Delia de la Cruz Escalante, Secretaria de Administración y Finanzas, habiendo quórum legal, inicia la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, para el análisis del oficio número **ITAIP/DCP/115/2020**, signado por el Lic. Jesús Manuel Argáez de los Santos, con el carácter de Comisionado Presidente del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, turnado por la Unidad de Transparencia de este Instituto Político. -

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO. Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.

PUNTO SEGUNDO. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

PUNTO TERCERO. Análisis y resolución del requerimiento mediante oficio número **ITAIP/DCP/115/2020**, signado por el Lic. Jesús Manuel Argáez de los Santos, con el carácter de Comisionado Presidente del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de **“INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO, INFORMACION PROACTIVA Y LOS SINDICATOS QUE TENGAN RECONOCIDOS Y QUE SE LES OTORGUEN RECURSOS PUBLICOS”**, mismo que fue recibido por correo electrónico de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, con fecha 17 de enero del año en curso.

PUNTO CUARTO. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes dos terceras partes que integran el Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional establecido en el Artículo 47, párrafo segundo de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. - Se da lectura al orden del día a los miembros y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos correspondiente a Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

TERCERO. - Se procede a someter al análisis por este Comité de Transparencia, el requerimiento que realiza el Órgano Garante por medio del Lic. Jesús Manuel Argáez de los Santos, con el carácter de Comisionado Presidente del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el oficio número **ITAIP/DCP/115/2020**, en él solicita **“INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO, INFORMACION PROACTIVA Y LOS SINDICATOS QUE TENGAN RECONOCIDOS Y**

QUE SE LES OTORGUEN RECURSOS PUBLICOS ”, mismo que fue recibido por correo electrónico de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, con fecha 17 de enero del año en curso.

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el requerimiento relacionado con la identificación y elaboración del listado de información de interés público que servirá para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva que deberá publicarse de manera obligatoria tal y como se encuentra establecido en los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público, lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y a lo establecido en los artículos 31 fracción I, 70 fracción XLVIII, 80 y 82 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 32 fracción I, 76 fracción XLIX, 88 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; así como lo establecido en los procedimientos previstos en los puntos décimo primero al vigésimo de los Lineamientos para determinar los catálogos de publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva; y del anexo XIII de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas que deberán difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por lo que se resuelve mediante el siguiente:

ACUERDO CT/001-2020

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en los términos del Punto Tercero de la Orden del día, este Comité de Transparencia establece **por unanimidad que el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional mediante la detección de información descrita en los métodos que señalan los lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva; no genera, ni cuenta con información que se considere revista la característica de interés público con la que se pueda integrar y elaborar el listado que señalan los puntos séptimo, octavo, noveno y décimo de los Lineamientos previamente mencionados, información que pueda ser considerada e identificada de interés público o de información proactiva; en virtud de que este Sujeto Obligado realiza el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la**

Información Pública del Estado de Tabasco, establecido en los artículos 76 y 83, referente a las obligaciones comunes y específicas, así como lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información, lo cual garantiza y protege en todo momento el derecho humano de acceso a la información pública, tal cual lo establece el Artículo 6 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo vigésimo de los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público al que se ha hecho referencia al inicio del resolutivo y por último el Partido Revolucionario Institucional, el cual se rige por sus Documentos Básicos (Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos), y reglamentos internos, los cuales en sus artículos y dentro su estructura, no cuenta con la figura del sindicato, pues su actividad es netamente política, por lo tanto no destina ningún tipo de recursos, donativos o especies a ese rubro por lo que no hay información que reportar al respecto, por lo que se acuerda y se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, elabore y de contestación mediante el oficio correspondiente al órgano garante, en los términos establecidos en el presente punto de acuerdo del acta.

SEGUNDO. - De conformidad con el punto inmediato anterior, el Titular de la Unidad de Transparencia, deberá informe a este Comité de Transparencia, el debido cumplimiento que se haga del mismo, para los efectos conducentes.

TERCERO. - Habiéndose cumplido el objetivo de la presente sesión, se declara agotado el orden del día declarándose formalmente cerrada la presente, siendo las 13:15 horas del mismo día, mes y año de su encabezamiento, firmando los que en ella intervinieron.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

C.P. Ernesto Jiménez Narváez
Presidente del Comité de Transparencia

Lic. Alma Delia de la Cruz Escalante
Secretaria del Comité de Transparencia